

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 28/8/2024 8:53:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la *"Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC"* como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, con el objeto de *"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC."*¹ y así mismo, el artículo 3º del mencionado decreto señaló que la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, ejercerá sus funciones en el territorio nacional.

Que la Unidad tiene como misión contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento.

¹ Art. 4º Dto. 4150 de 2011 *"Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura."*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 28/8/2024 8:53:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Que, la **Dirección Administrativa y Financiera**, de acuerdo al artículo 24 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011 tiene entre sus funciones la de "(...) *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad (...)*"

Que la **Oficina de Tecnología**, de acuerdo al artículo 16 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, tiene entre sus funciones la de "*elaborar estudios para la selección, adquisición e implementación de bienes y servicios en materia de tecnología que permitan apoyar y potencializar el desarrollo y la ejecución de los procesos Institucionales.*"

Que, de acuerdo con lo anterior, la USPEC requiere contratar la renovación del software de manejo de inventarios y control de activos, que permita administrar de forma sistematizada, oportuna y veraz la información de los bienes tangibles e intangibles de su propiedad o que se encuentren a su cargo y de los adquiridos con destino al INPEC.

Que el objetivo principal que debe cumplir esta herramienta tecnológica es permitir el registro, trazabilidad y estado actual de los bienes propiedad de la USPEC y de los demás que se encuentren a su cargo.

Que, el sistema de información que utiliza la USPEC para realizar el proceso de administración de activos, es el módulo "03-Módulo Admon – Almacén, Inventarios y Devolutivos", de propiedad de la Sociedad SYSMAN SAS., dentro del cual se manejan los conceptos utilizados para efectos de llevar el control del inventario y de los activos entregados al INPEC.

Que, en consecuencia, se requiere de un trabajo conjunto entre la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la contratación del software, por lo que se solicitó los requerimientos técnicos a la Oficina de Tecnología.

Que, de acuerdo con la solicitud realizada por la Oficina de Tecnología, la empresa **SYSMAN S.A.S.**, identificada con el NIT. **800.021.261-8**, adjuntó la certificación de fecha quince (15) de mayo de 2016, expedida por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, en la que se observa que ésta empresa es la titular del licenciamiento y proveedor exclusivo de este aplicativo, así mismo, se recibió propuesta comercial por parte de la empresa, la cual fue verificada por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, determinando que cumple con las características técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.

Que conforme a lo anterior y en atención a lo señalado por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, siendo estas Dependencias en el marco de sus competencias, quienes deben construir los insumos para la elaboración de los estudios previos relacionados con la "*adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad (...)*", siendo las encargadas de administrar el software y conforme a los planteamientos y análisis realizados, estiman conveniente celebrar un Contrato

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 28/8/2024 8:53:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

de Compraventa con la firma **SYSMAN S.A.S., identificada** con Nit. **800.021.261-8**, representada legalmente por **LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 46.456.797**, por lo tanto, conforme a la validación y fundamentos emitidos por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, determinando que cumple con las características técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.

Que corresponde a la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC de conformidad con sus competencias funcionales contempladas en el artículo 23 del Decreto 4150 de 2011, *"4. Elaborar los actos administrativos y contratos requeridos dentro de la gestión contractual (...)"*.

Que mediante el estudio previo suscrito por el Director de Gestión Contractual, de conformidad con la solicitud consignada en el Componente realizado por el área técnica mediante memorado No. I-2024-002963 elaborado, aprobado y suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, se describe la necesidad de la Entidad, la naturaleza jurídica del contrato, y los pormenores técnicos, financieros y jurídicos del objeto a contratar, así mismo, se validó la idoneidad y experiencia de la empresa proveedora y se analizó la procedencia de la suscripción del Contrato de Compraventa con el siguiente objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN SOFTWARE PARA EL MANEJO DE INVENTARIOS (ALMACÉN, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO), BIENES DE CONSUMO Y BIENES TRANSFERIDOS AL INPEC, PARA USO DE LA USPEC"**.

Que lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen:

Ley 1150 de 2011:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 28/8/2024 8:53:47***"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"***

Que para respaldar la contratación la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4324** de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$195.885.000) M/CTE.**, con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación en sesión virtual y presencial del 27 de agosto de 2024, aprobó la recomendación de la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

Que el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité de Contratación, de conformidad con el estudio técnico, jurídico, administrativo y financiero realizado por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología y en virtud a ello, suscribir el Contrato de Compraventa con la firma **SYSMAN S.A.S.**, identificada con Nit. **800.021.261-8**, representada legalmente por **LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 46.456.797**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$195.885.000)**, incluido IVA y todos los costos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y con un plazo de ejecución un (01) mes contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales, expedición del registro presupuestal y posterior firma del acta de inicio. El servicio del software de Inventarios estará activo por un año., de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECLARAR PROCEDENTE Y JUSTIFICADA el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa a través de un Contrato de Compraventa, entre **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC** y la firma **SYSMAN S.A.S.**, para la contratación del siguiente objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN SOFTWARE PARA EL MANEJO DE INVENTARIOS (ALMACÉN, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO), BIENES DE CONSUMO Y BIENES TRANSFERIDOS AL INPEC, PARA USO DE LA USPEC"**, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución y lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 28/8/2024 8:53:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO 2: JUSTIFICAR la suscripción de un Contrato de Compraventa por medio de la modalidad de Contratación Directa entre **LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** y la firma **SYSMAN S.A.S.**, identificada con Nit. **800.021.261-8**, representada legalmente por **LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 46.456.797**, quien se encuentra facultada para suscribir el Contrato y de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y en la propuesta comercial presentada por la citada empresa, así, como las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en artículo 2, numeral 4), literal c) de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a. DETERMINACIÓN DEL OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN SOFTWARE PARA EL MANEJO DE INVENTARIOS (ALMACÉN, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO), BIENES DE CONSUMO Y BIENES TRANSFERIDOS AL INPEC, PARA USO DE LA USPEC".

b. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del futuro contrato será por un (01) mes. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

c. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado para la presente contratación será por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$195.885.000)**, M/CTE, incluido IVA y todos los costos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

d. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación, cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4324** de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$195.885.000)) M/CTE.**, con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION.

e. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 28/8/2024 8:53:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Pública – SECOP II – [http:// https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/](http://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/)
búsqueda de procesos.

ARTÍCULO 4: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5: Comuníquese electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, a la firma **SYSMAN S.A.S.**, identificada con Nit. **800.021.261-8**, representada legalmente por **LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 46.456.797**, el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28/8/2024 8:53:47



FIR

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

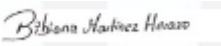
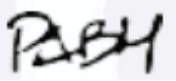
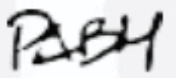
MA

Elaboró: Bibiana de Jesus Martinez – Abogada Contratista

Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual.

Control de Legalidad: Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECTO	BIBIANA DE JESUS MARTINEZ HERAZO CONTRATISTA	8/23/2024 2:45:02 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR (A)	8/27/2024 4:49:57 PM	
REVISOR	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	8/27/2024 4:54:11 PM	
REVISOR	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADOR (A)	8/28/2024 8:34:05 AM	
REVISOR	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADOR (A)	8/28/2024 8:51:46 AM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	8/28/2024 8:53:43 AM	